Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de mayo de cada año como "Día de las Infancias y Adolescencias Libres de Etiquetas".

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo podrá promover actividades de sensibilización, concientización y difusión destinadas a visibilizar la importancia de acompañar las trayectorias infantiles y adolescentes libres de estigmatizaciones y rotulaciones.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO

PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6967

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:04/09/2026 15:16:16
Director de Despacho Parlamentario